

# LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 139

TEGUCIGALPA: 5 DE OCTUBRE DE 1896

NUMERO 1.385

## SUMARIO

**HACIENDA.**—Acuerdo aprobando la medida del terreno nacional denominado "El Injertal," sito en Siguatepeque, departamento de Comayagua.—Se admite su renuncia al Contador Vista de la Aduana de Puerto Cortés, don Agustín Disdier, y se nombra á don Santos Rivera.—Se aprueba el nombramiento de Agente Especial de tabacos hecho por el Administrador de Rentas de Copán en el señor Modesto Collart.—Se aprueba el expediente de medida del terreno nacional denominado "Los Alfarnos."—Acuerdo en que se reconocen quinientos ochenta y ocho pesos á favor de doña Joaquina Castro López de Rivera, de Santa Bárbara.—Se admite su renuncia al escribiente de esta Oficina don Trinidad Oquelí Bustillo y se nombra para sustituirlo á don Luciano Barceño.

**GUERRA.**—Se concede pensión de montepío á Rosa P. de Morales y á sus hijos Rogelio y Adela.—Concédese pensión de montepío á María Purificación Velásquez.—Concédese un mes de licencia con goce de sueldo al Comandante Local del distrito de Opatoro.—Se concede pensión de montepío á don Víctor Euceda.—Se admite la renuncia de un grado militar.—Se exenciona del servicio militar obligatorio á José María Melara.

### AVISOS.

**ESTADO** General de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de febrero de 1896.

## HACIENDA

Acuerdo aprobando la medida del terreno nacional denominado "El Injertal," sito en Siguatepeque, departamento de Comayagua.

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1896.

Visto el expediente de medida del terreno nacional denominado "El Injertal," sito en jurisdicción de Siguatepeque, compuesto de setecientos diez y siete y media manzanas, creado por el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, en virtud de denuncia hecho por el señor don Onofre Rodríguez, á favor de quien se remató el diez de julio de mil ochocientos noventa y tres.

Oído el dictamen del Revisor Fiscal; y Considerando: que este expediente se ha tramitado con arreglo á derecho.

Por tanto: el Presidente de la República, en observancia del artículo 20 de la Ley Agraria,

### ACUERDA:

- 1.º—Aprobarlo, sin perjuicio de tercero; y
- 2.º—Mandar extender al interesado el correspondiente título de propiedad, previo

entero en la Dirección General de Rentas de quinientos ocho pesos setenta y cinco centavos, valor del terreno, y tomas de razón por las Oficinas Generales de Hacienda.—Comuníquese, regístrese y notifíquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel R. Dávila.*

Se admite su renuncia al Contador Vista de la Aduana de Puerto Cortés, don Agustín Disdier, y se nombra á don Santos Rivera.

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1896.

Siendo atendible la causa en que el señor don Agustín Disdier funda su renuncia del empleo de Contador Vista de la Aduana de Puerto Cortés, el Presidente de la República

### ACUERDA:

- 1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
- 2.º—Nombrar para sustituirle al señor don Santos Rivera.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel R. Dávila.*

Se aprueba el nombramiento de Agente Especial de tabacos hecho por el Administrador de Rentas de Copán, en el señor Modesto Collart.

Tegucigalpa: 2 de septiembre de 1896.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

- 1.º—Aprobar el nombramiento de Agente Especial de tabacos, hecho por el Administrador de Rentas del departamento de Copán en el señor don Modesto Collart, con el sueldo de ley; y
- 2.º—Este gasto se imputará á la cuenta de la renta.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel R. Dávila.*

Se aprueba el expediente de medida del terreno nacional denominado "Los Alfarnos."

Tegucigalpa: 3 de septiembre de 1896.

Visto el expediente de medida del terreno nacional denominado "Los Alfarnos," sito en jurisdicción de San Jerónimo, departamento de Comayagua, compuesto de ochocientas se-

tenta manzanas y un octavo, creado por el Administrador de Rentas del mismo, en virtud de denuncia hecho por el señor don Luis Portillo, á favor de quien se remató el 30 de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Oído el Revisor Fiscal; y

Considerando: que este expediente se ha tramitado con arreglo á derecho.

Por tanto: el Presidente de la República, en observancia del artículo 20 de la Ley Agraria,

### ACUERDA:

- 1.º—Aprobarlo, sin perjuicio de tercero; y
- 2.º—Mandar extender al interesado el correspondiente título de propiedad, previo entero en la Dirección General de Rentas de seiscientos cincuenta y dos pesos sesenta centavos, valor del terreno, y tomas de razón por las Oficinas Generales de Hacienda.—Comuníquese, regístrese y notifíquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel R. Dávila.*

Acuerdo en que se reconoce quinientos ochenta y ocho pesos á favor de doña Joaquina Castro López de Rivera, de Santa Bárbara.

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1896.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora doña Joaquina Castro López de Rivera, de Santa Bárbara, sobre que se le reconozcan y manden pagar quinientos ochenta y ocho pesos que se le adeudan como heredera de su esposo don Joaquín Tejeda Rivera, por sueldos que dejaron de pagársele como Director del Colegio Nacional de aquel departamento durante el año de 1892, lo que comprueba con un certificado extendido por la Gobernación Política del mismo.

Del informe de las Oficinas Generales de Hacienda, resulta que no se ha encontrado ningún dato que justifique este crédito.

Oído el Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que es un deber del Gobierno reconocer los créditos debidamente comprobados, pagándolos de conformidad con las leyes vigentes, y según lo permitan los recursos del Estado.

Por tanto: el Presidente de la República

### ACUERDA:

- 1.º—Reconocer como crédito contra el Erario, y á favor de la señora doña Joaquina

Castro López de Rivera, los quinientos ochenta y ocho pesos, valor del presente reclamo; y 2.º—Se declara comprendido este crédito en la Ley de Consolidación de la Deuda Pública de 5 de octubre de 1893.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Miguel R. Dávila.*

Se admite su renuncia al escribiente de esta Oficina don Trinidad Oqueli Bustillo y se nombra para sustituirlo á don Luciano Barceló.

Tegucigalpa: 5 de septiembre de 1896.

Siendo atendible la causa en que el señor don Trinidad Oqueli Bustillo funda su renuncia del empleo de escribiente de este Ministerio, el Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
- 2.º—Nombrar interinamente para sustituirle, al señor don Luciano Barceló.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Miguel R. Dávila.*

## GUERRA

Se concede pensión de montepío á Rosa P. de Morales y á sus hijos Rogelio y Adela.

Tegucigalpa: 20 de julio de 1896.

Con vista de la solicitud que ha presentado doña Rosa P. de Morales, de La Esperanza, departamento de Intibucá, contraída á pedir que se les asigne pensión de montepío á ella y sus hijos menores Rogelio y Adela, fundándose en que el Comandante 1.º Ezequiel Morales, respectivamente esposo y padre de la peticionaria y de sus citados hijos, fué muerto el 1.º de mayo último en la acción de armas librada en Chinandega por el Ejército auxiliar, en cuyas filas militaba dicho Comandante Morales; por tanto, y en observancia de los artículos 1.º y 6.º del Decreto Supremo de 28 de marzo de 1894, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á la señora Rosa P. de Morales y á sus hijos Rogelio y Adela, la pensión mensual de treinta pesos por montepío que les corresponde como viuda é hijos del Comandante Ezequiel Morales. Dicha pensión será pagada por la Administración de Rentas de Intibucá, y percibida por la señora viuda de Morales, debiendo durar todo el tiempo determinado por la Ordenanza Militar, é imputarse á la partida 3.ª, Capítulo VII del Presupuesto General de Gastos, Departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Miguel R. Dávila.*

Concédese pensión de montepío á María Purificación Velásquez.

Tegucigalpa: 20 de julio de 1896.

Con presencia de la solicitud de doña María Purificación Velásquez, de la Viila de Concepción, en la que pide se le conceda pensión de montepío por ser madre legítima del Teniente Rafael Abelino Palomo, quien fué muerto en Chinandega, Nicaragua, en momentos que prestaba sus servicios en las filas del Ejército auxiliar; y en observancia de los artículos 1.º y 6.º del Decreto Supremo de 28 de marzo de 1894; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; en tal virtud la Administración de Rentas de este departamento pagará á la señora Velásquez la pensión mensual de diez y ocho pesos setenta y cinco centavos, montepío á que tiene derecho dicha señora, por ser madre del difunto Teniente Rafael Abelino Palomo. Esta pensión durará todo el tiempo determinado por la Ordenanza Militar, debiendo imputarse á la partida 3.ª, Capítulo VII del Presupuesto General de Gastos, Departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Miguel R. Dávila.*

Concédese un mes de licencia con goce de sueldo al Comandante Local del distrito de Opatoro.

Tegucigalpa: 21 de julio de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia con goce de sueldo á don Pedro R. Castillo, Comandante Local del distrito de Opatoro, departamento de La Paz, debiendo sustituirlo por igual tiempo el Teniente don Pedro López, actual Subcomandante de Guajiquiro.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Miguel R. Dávila.*

Se concede pensión de montepío á don Víctor Euceda

Tegucigalpa: 21 de julio de 1896.

Vista la solicitud en que don Juan B. Euceda, en representación de su padre don Víctor del mismo apellido, de Caridad, departamento de Valle, pide se le conceda pensión de montepío á su referido padre, en razón de que el Capitán Ignacio Euceda, hijo del peticionario, murió el 21 de abril en la ciudad de El Viejo, Nicaragua, y al servicio de la Nación; y en observancia, además, de los artículos 1.º y 6.º del Decreto Supremo de 28 de marzo de 1894; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; debiendo pagarse, en consecuencia, por la Administración de Rentas del departamento de Valle, á don Víctor Euceda, la pensión mensual de *veintidós pesos cincuenta centavos*, por montepío que le corresponde como padre del difunto Capi-

tán Euceda. Este gasto se imputará á la partida 3.ª, Capítulo VII del Presupuesto General de Gastos, Departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Miguel R. Dávila.*

Se admite la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 22 de julio de 1896.

Vista la solicitud en que don Dionisio Licóna, vecino de Yuscarán, departamento de El Paraíso, apoyado en el inciso 2.º, artículo 146 de la Constitución Política vigente, renuncia de su grado de Teniente del Ejército de la República, por ser ya mayor de cuarenta años; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; debiendo cancelarse el despacho respectivo por el Superior Tribunal de Cuentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Miguel R. Dávila.*

Se exenciona del servicio militar obligatorio á José María Melara.

Tegucigalpa: 22 de julio de 1896.

Vista la solicitud presentada por el miliciano José María Melara, vecino de Santa Lucía, departamento de Intibucá, en la que, fundándose en motivos de enfermedad grave, pide que se le exencione en lo absoluto del servicio militar obligatorio, acompañando al efecto la certificación legal de un facultativo; y considerando justa la causa aducida por el señor Melara, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia, el Comandante de Armas del departamento de Intibucá extenderá á favor del miliciano José María Melara, el correspondiente boleto de exención para los efectos consiguientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Miguel R. Dávila.*

## AVISOS

### REMATE

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del 23 de los corrientes, á las 9 de la mañana, se rematará en este despacho el terreno llamado "La Vereda," ubicado en la montaña del mismo nombre, jurisdicción de Cedros, en este departamento, denunciado por don Daniel Fortín, el cual consta de cinco mil doscientas cinco manzanas y seis mil setecientas noventa y una y noventa y cinco centésimas de varas cuadradas, y que por ser todo él propio para la agricultura, ha sido justipreciado á un peso cada manzana.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa: 2 de octubre de 1896.

3

C. LAGOS.

ESTADO GENERAL de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de febrero de 1896

INGRESOS

EGRESOS

INGRESOS		EGRESOS	
Existencia del mes anterior.....		\$149,643 45%	
<b>RENTA ADUANERA.</b>			
Derechos de importación de mercaderías.....	39 137 93		
"    licores.....	756 20		
Adicional—30 p. 3.....	13,488 30		
Recargo—20 p. 3.....	11,686 94	\$ 65,069 37	
<b>IMPUESTOS.</b>			
Bodegaje.....	6,391 75		
Faro y tonelaje.....	169 86		
Muelleje.....	216 16		
Anclaje.....	.....		
Peaje.....	25 00	6,802 77	
<b>PAPEL DE ADUANAS.</b>			
Pólizas.....	416 50		
Manifiestos.....	248 00		
Matriculas.....	26 00		
Pases de embarcaciones.....	332 50		
Patentes de Sanidad.....	110 50		
Permisos.....	144 00	1 297 50	73,169 64
<b>EXPORTACION.</b>			
De ganado.....		2,812 92	
"    frutos.....		634 32	
"    Tabaco.....		522 00	3,979 24
<b>ESPECIES TIMBRADAS y POSTALES.</b>			
Papel Sellado.....		6,351 00	
Impuesto Pecuario: Boletas.....		3,153 50	
Ramo de Correos: Especies postales.....		1,133 82	
Ramo de Telégrafos: Tarjetas.....	3,207 06		
Cablegramas.....	1,119 42	4 327 08	
Leyes y Textos.....		50 50	15,095 90
<b>MONOPOLIOS.</b>			
Renta de aguardiente.....		6,640 95	
"    licores.....		6 352 68	
Renta de tabaco.....	14,315 85		
Especie en rama.....	30 00		
Tabaco cernido.....	12,932 48		
Puros ordinarios.....	654 30	27 932 63	
Renta de pólvora.....		2,086 16	113,012 37
<b>VARIOS INGRESOS.</b>			
Multas.....		572 00	
Montepío—2 p. 3.....		225 80	
Ahorros de guarnición.....		290 48	
Ingresos extraordinarios.....		1,142 13	
Dispensa de edictos.....		37 00	
Impuesto de zonas minerales.....		66 14	
Intereses y descuentos.....		41 60	
Resultas.....		123 55	
Guerra s/c. vestuario.....		99 15	
Producto de tierras.....		1,299 97	
Imprenta Nacional: productos.....		158 75	
Encuadernación Nacional: producto.....		14 75	
Dividendo.....		200 00	4,276 32
<b>CUENTAS VARIAS.</b>			
Documentos por cobrar.....	1 680 29		
Constancias de Crédito.....	14 727 12		
Préstamos.....	3,150 00		
Suplementos reintegrables.....	1 147 42		
Traslaciones.....	120 107 03		
Amortizaciones extraordinarias.....	896 50		
Depósitos.....	1 356 00		
Ramo de Fomento: Gastos C. P.....	215 83	143,250 19	
		\$502,457 11%	
<b>RENTA ADUANERA: Gastos.</b>			
			405 08
<b>DESCARGOS VIRTUALES.—Importaciones oficiales.</b>			
Concesiones.....	1,201 62		
Tratado de reciprocidad.....	13,592 40		
Faro y tonelaje.....	883 80		
	117 25	15,795 07	16,200 15
<b>GASTOS DE LOS MONOPOLIOS.</b>			
<b>Renta de aguardiente: Contratistas.</b>			
Honorarios.....	15,007 37		
Gastos.....	3,585 11		
	3,083 91	21,616 39	
<b>Renta de licores: Honorarios.</b>			
Gastos.....	296 30		
	730 17	1,026 47	
<b>Renta de tabaco: Compras.</b>			
Contratistas.....	13,401 93		
Honorarios.....	2,258 31		
Gastos.....	2,083 35		
	5,084 23	22,840 72	
<b>Renta de pólvora: Honorarios.</b>			
Gastos.....	109 92		
	204 58	314 50	
<b>Honorarios de Receptores.....</b>			
		929 34	46,729 92
<b>GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO.</b>			
<b>A—DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN:</b>			
<b>I—PODER LEGISLATIVO: Viáticos y Dietas</b>			
Gastos.....	4,019 70		
	32 00	4,051 70	
<b>II—PODER EJECUTIVO: Sueldos.</b>			
Gastos.....	695 00		
	443 00	1,138 00	
<b>Gobernación: Sueldos.</b>			
Gastos.....	4,162 72		
extraordinarios.....	232 50		
	958 00	5,353 22	
<b>Ramo de Policía.....</b>			
Presidio.....		3,592 75	
Hospital General.....		1,936 40	
Imprenta Nacional.....		1,377 44	
Encuadernación Nacional.....		3,022 41	
		96 00	20,566 92
<b>B—DEPARTAMENTO DE RR. EE.: Sueldos</b>			
Gastos.....		989 00	
		12 00	951 00
<b>C—DEPTO. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA: Sueldos</b>			
Gastos.....	1,662 00		
extraordinarios.....	983 00		
	748 24	3,413 24	
<b>Instrucción Pública: Subvenciones.....</b>			
		2,825 00	6,238 24
<b>D—DEPARTAMENTO DE HACIENDA: Sueldos.</b>			
Gastos.....		10,292 13	
extraordinarios.....		1,913 84	
		1,406 18	13,612 15
<b>E—DEPTO. DE CRÉDITO PÚBLICO:</b>			
<b>Constancias de Crédito.....</b>			
Gobierno anterior—s/c contribución guerra		19,973 53	
s/c indemnizaciones.....		5,018 00	
Revolución s/c indemnizaciones.....		3,269 73	
Deuda interior.....		2,721 37	
Suplementos á la revolución: G. E. de Guerra		18,327 73	
Gobierno actual s/c. contribución de guerra.....		1,140 00	
		3,308 00	53,736 36
<b>F—DEPTO. DE FOMENTO: Sueldos.....</b>			
Gastos extraordinarios.....	320 00		
	1,874 39	2,194 39	
<b>Ramo de Correos: Sueldos.</b>			
Gastos.....	1,097 06		
extraordinarios.....	1,589 32		
	129 00	2,815 40	
<b>Ramo de Telégrafos: sueldos.</b>			
Gastos.....	7,614 80		
	1,966 93	9,601 83	
<b>Litografía Nacional.....</b>			
Escuela de Artes.....		624 35	
Edificios Nacionales.....		1,385 15	
Casa de Moneda.....		593 00	
		50 00	17,414 15
<b>G—DEPARTAMENTO DE GUERRA: Sueldos.....</b>			
Gastos.....	5,059 57		
extraordinarios.....	1,637 09		
	5,076 30	11,772 86	
<b>Plana Mayor.....</b>			
Haberes de tropa.....		5,318 88	
Brigada de Artillería.....		13,059 43	
Banda Marcial y de guerra.....		1,334 56	
Guardias volantes en la frontera.....		2,200 01	
Montepío.....		2,200 01	
Jubilados.....		6,338 31	
Inválidos.....		6,338 31	
Aborros de guarnición.....		1,877 37	
		273 61	43,669 57
<b>III—PODER JUDICIAL: Sueldos.....</b>			
Gastos.....	10,623 32		
extraordinarios.....	1,412 83		
	90 00	12,126 25	
<b>Intereses y descuentos.....</b>			
Exportación de Ganado.....		510 00	
Comisos.....		138 24	
		64 83	990 49
<b>CUENTAS VARIAS.</b>			
<b>Billetes Privilegiados.....</b>			
Contratas.....		3,268 00	
Documentos por cobrar.....		2,225 64	
Rezagos.....		4,532 64	
Préstamos.....		430 00	
Traslaciones.....		18,250 00	
Depósitos.....		106,667 47	
Hacienda Nacional.....		1,300 00	136,966 72
<b>Rezagos.....</b>			
Anticipaciones.....			
Alcances.....			
Abasto reintegrable de maíz.....			
Venta de giros.....			
Banco de Honduras.....			
Venta de giros.....			
Hacienda Nacional.....			
Concesión de lotería.....			
<b>Suma.....</b>			
			369,225 94
<b>Existencia para marzo.....</b>			133,231 17%
			502,457 11%

# COMPROBACION

## de los Ingresos y Egresos por Administraciones

	Existencia en 31 de Enero de 96		Ingresos		Total		Egresos		Existencia en 29 de Febrero de 96	
	\$		\$		\$		\$		\$	
Dirección General de Rentas.....	50.103	62½	129.991	54	180.095	16½	147.432	22	32.662	94½
Aduana de Amapala.....	10.974	39	51.338	99	62.313	38	36.737	46	25.575	92
“ “ Puerto Cortés.....	3.617	75	15.145	44	18.763	19	16.828	18	1.935	01
“ “ Trajillo.....	337	21	9.121	29	9.458	50	9.121	61	336	89
“ “ Roatán.....	3.629	90	3.951	73	7.581	63	6.444	73	1.136	90
“ “ La Ceiba.....	13.92	31	9.536	32	23.459	63	4.277	56	19.182	07
“ “ Iruña.....	42	08½			42	08½			42	08½
Administración de Tegucigalpa.....	561	50	33.473	44	34.304	94	33.345	76	959	18
“ “ Comayagua.....	2.274	61	7.388	20	9.662	81	9.165	86	496	95
“ “ El Paraiso.....	1.531	92	7.934	06	9.465	98	8.774	25	691	73
“ “ Choluteca.....	7.792	19	10.394	44	18.186	63	9.373	82	8.812	81
“ “ Valle.....	4.058	68	4.873	63	8.932	31	4.142	73	4.789	58
“ “ La Paz.....	91	81	5.648	03	5.739	84	3.404	81	2.335	03
“ “ Olancho.....	4.422	34½	8.814	74	13.237	08½	9.636	40	3.600	68½
“ “ Santa Bárbara.....	6.128	34½	8.442	16	14.570	50½	11.218	99	3.351	51½
“ “ Yoro.....	1.769	53½	4.551	80	6.321	33½	4.373	65	1.947	68½
“ “ Gracias.....	299	38	5.760	21	6.059	59	5.312	78	746	81
“ “ Copán.....	24.817	48	24.049	05	48.866	53	41.027	50	7.839	03
“ “ Cortés.....	9.190	17½	7.148	27	16.338	44½	5.452	58	10.885	86½
“ “ Intibucá.....	4.077	22	4.980	32	9.057	54	3.155	05	5.902	49
	\$ 149.643	45½	\$ 352.813	66	\$ 502.457	11½	\$ 369.225	94	\$ 133.231	17½
			149.643	45½			133.231	94		17½
			\$ 502.457	11½			\$ 502.457	11½		

### DEPURACION DE LAS RENTAS

El valor total de las Rentas arroja la suma de.....		\$ 209.533	47
<i>Se deducen:</i>			
Gastos de la Renta Aduanera.....	\$	405	08
“ “ “ “ de Aguardiente.....		21.616	89
“ “ “ “ “ Licores.....		1.028	47
“ “ “ “ “ Tabaco.....		22.840	72
“ “ “ “ “ Pólvera.....		314	50
Honorarios de Receptores.....		929	34
Gastos en la exportación de Ganado.....		138	24
Descargos virtuales.....		15.795	07
		63.068	31
Utilidad líquida de las Rentas.....		\$ 146.465	16

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 14 de septiembre de 1896.

Tomás E. Soto.

República de Honduras.—Dirección General de Rentas.

V.º B.º—Alejo S. Lara h.